ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2019-MDI/T

Inambari, 06 de Agosto de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de agosto de 2019. y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme establece el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 82 de la citada norma, las municipalidades son promotoras del desarrollo local permanente integral propiciando el desarrollo de las comunidades educadoras, fortalecimiento del espíritu solidario y trabajo colectivo orientado hacia el desarrollo de la convivencia social con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de la población.

Que el Artículo 9 Numeral 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es función del Pleno del Concejo crear, modificar, suprimir o exonerar el pago de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley, estando la exoneración del pago de los matrimonios masivos dentro de las atribuciones del pleno del concejo.

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41 del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en la Sesión Extraordinaria de la fecha, se presentó el Informe N° 045-2019-REGISTRO CIVIL-MDI/G.C.F., emitido por la Oficina de Registro Civil, solicitando exoneración del derecho de pago por matrimonio civil masivo para el día 05 de setiembre de 2019;

Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y el aporte de los señores regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Organica de Municipalidades N° 27972 y el ordenamiento legal vigente: el Concejo por unanimidad aprueba la exoneración del derecho de pago por matrimonio civil masivo para el día 05 de setiembre de 2019 y con dispensa de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

PRIMERO.- APROBAR la exoneración del derecho de pago por matrimonio civil masivo para el día 05 de setiembre de 2019.

SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Registro Civil y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
Wuilton Camala Lizaraso
ALCALDE